

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-27094 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-27094

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

O en su caso presenten mediante documento digital a través del Buzón Tributario haciendo referencia al número de éste oficio, en un horario de recepción de las 00:00 a las 23:59 hora de la Zona Centro de México, esto en términos de lo dispuesto en el artículo 7, segundo y tercer párrafos, fracción I, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 2.12.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017 anexando a su promoción la documentación e información que considere pertinente para desvirtuar los hechos señalados en el presente oficio.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica,
Ady Elizabeth García Pimentel.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-27094 de fecha 4 de septiembre de 2018** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2018-27094 de fecha 4 de septiembre de 2018**, emitido por la L.C. Ady Elizabeth García Pimentel Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	ACF091028UK7	DE ANDA CONSULTORES FISCALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22841 de fecha 27 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de septiembre de 2018
2.	PCV1510263Y5	PALCOR CORPORATE 22, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-07-2018-26834 de fecha 20 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	22 de agosto de 2018
3.	RCS161214MI3	REDEKA CORPORATIVO DE SOLUCIONES INTEGRALES, A.C.	500-30-00-07-02-2018-04868 de fecha 27 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	29 de agosto de 2018

OFICIO 500-05-2018-27097 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio 500-05-2018-27097

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación **vigente hasta el 24 de julio de 2018**, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación **vigente hasta el 24 de julio de 2018**, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación **vigente hasta el 24 de julio de 2018**, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación **vigente hasta el 24 de julio de 2018**, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación **vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer

párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación **vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018**, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, antes referido listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel.- Rúbrica.**

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-27097 de fecha 4 de septiembre de 2018** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2018-27097 de fecha 4 de septiembre de 2018**, emitido por la L.C. Ady Elizabeth García Pimentel Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	AAFC820928KQ3	ALTAMIRANO FIERRO CARLOS ALEJANDRO	500-21-00-04-02-2018-2064 de fecha 23 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	28 de agosto de 2018
2.	BURD591222RS5	BUREOS RENDON DEMETRIO DAVID	500-27-00-08-02-2018-05146 de fecha 12 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de agosto de 2018
3.	CASE710215NS9	CADENA SALAZAR EFRAIN	500-17-00-02-00-2018-1055 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de agosto de 2018
4.	CBE111213RU4	COMERCIALIZADORA BELBLACK, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2018-4664 de fecha 28 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	9 de agosto de 2018
5.	CCA080130HM8	CORPORATIVO CAMPAN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10881 de fecha 27 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de agosto de 2018
6.	CCS140616HKA	CENBA COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-7223 de fecha 27 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	16 de agosto de 2018
7.	CCS160314419	CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA SACASAHE, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-3993 de fecha 4 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	10 de agosto de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
8.	CFA1210247D6	COMERCIALIZADORA DE FORRAJES AGUIPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2018-10807 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	1 de agosto de 2018
9.	CFI1401165X4	COMERCIALIZADORA FIGBAR, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-01-2018-26231 de fecha 11 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	1 de agosto de 2018
10.	CIE130816S57	CONSULTORES EN INTELIGENCIA Y ESTRATEGIA INFORMATICA, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-05-03-2018-9131 de fecha 6 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	14 de agosto de 2018
11.	CME121019335	CONSTRUCTORA MESENGER, S. DE R.L. DE C.V.	500-40-00-02-00-2018-04373 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	14 de agosto de 2018
12.	COL130823EL1	CONSTRUCTORA OLYMPUS, S.A. DE C.V.	500-64-00-05-02-2018-07723 de fecha 4 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	13 de agosto de 2018
13.	CSD160311PU0	CONSTRUPROYECTOS Y SERVICIOS DRIZ, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-03-2018-15676 de fecha 4 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	15 de agosto de 2018
14.	CSP130207GKA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETROLEROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2018-4065 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	21 de agosto de 2018
15.	CSU130125MK1	COORD DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-03799 de fecha 24 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	31 de julio de 2018
16.	CUBE810329KW8	DE LA CRUZ BOSQUEZ ELIEZER	500-17-00-02-00-2018-1113 de fecha 26 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de agosto de 2018
17.	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMÉRICA, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-02-2018-4659 de fecha 6 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	30 de julio de 2018
18.	DAL100120Q12	DALFRA, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2018-1474 de fecha 13 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	2 de agosto de 2018
19.	DIM140901IZ7	DESECHOS INTEGRALES MERCANTILIZMO INTERNACIONAL Y NACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITALIZA Y VARIACIONES CONTRATO NUMERO 9, A. EN P.	500-32-00-08-09-2018-17386 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	13 de agosto de 2018
20.	DIR150521EF7	DIRPES, S.A. DE C.V.	500-30-00-04-01-2018-03306 de fecha 7 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	10 de agosto de 2018
21.	DPC091009LD7	DISEÑO PUBLICITARIO 54 S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2018-3104 de fecha 28 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	16 de agosto de 2018
22.	DUPA500131QRA	DURAN Y PRETALIA JOSE ARTURO	500-27-00-08-02-2018-03841 de fecha 29 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	7 de agosto de 2018
23.	EEI160608H58	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS IMAR, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-04382 de fecha 27 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	16 de agosto de 2018
24.	EUE080922FK2	EDIFICACIONES URBANAS E INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	500-64-00-01-01-2018-04340 de fecha 30 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	31 de julio de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
25.	FEGA760508FT7	MARIA ARACELI FERNANDEZ GARCIA	500-38-00-06-02-2018-10439 de fecha 25 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	15 de agosto de 2018
26.	GAAG451002G86	GARCIA ALVAREZ MARIA GUADALUPE	500-17-00-02-00-2018-1045 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de agosto de 2018
27.	GAGJ880622S32	JUAN PABLO GARCIA GARCIA	500-57-00-04-01-2018-004000 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	30 de julio de 2018
28.	GALC600731FR7	GALVAN LEIJA CARLOS	500-17-00-02-00-2018-1046 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de agosto de 2018
29.	GEN110606JQ9	GRUPO ENSBUR S.A. DE C.V.	500-64-00-05-02-2018-07724 de fecha 4 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	14 de agosto de 2018
30.	GOAF791006NH8	FLORESMINDA GOMEZ AMBRIZ	500-38-00-06-02-2018-11680 de fecha 12 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	20 de agosto de 2018
31.	GOBJ881004GF0	JULIO GONZALEZ BLANCO	500-67-00-06-01-2018-1499 de fecha 13 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	20 de agosto de 2018
32.	GOME9502214N5	GONZALEZ MORIN ERIC ZEFERINO	500-17-00-02-00-2018-1114 de fecha 26 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de agosto de 2018
33.	GSE070924JL8	GMF SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.	500-05-2018-16670 de fecha 8 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de agosto de 2018
34.	GUJR9409276C4	GUTIERREZ CANTERA RODOLFO	500-17-00-02-00-2018-2236 de fecha 17 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	6 de agosto de 2018
35.	GVI150317NE6	GRUPO VIARPA, S.A. DE C.V.	500-10-00-07-02-2018-32960 de fecha 13 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	2 de agosto de 2018
36.	GYE130114QS0	GRUPO YESPLAN, S.A. DE C.V.	500-64-00-05-02-2018-06074 de fecha 2 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	31 de julio de 2018
37.	HEEA690112J53	JOSE ALFREDO HERNANDEZ ESTRADA	500-21-00-04-02-2018-2135 de fecha 30 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	17 de agosto de 2018
38.	ICP1701232L2	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALMON, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2018-2639 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	30 de julio de 2018
39.	LORR630831IS1	LOYO RUIZ RAMON	500-67-00-06-01-2018-1328 de fecha 24 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	6 de agosto de 2018
40.	LSA160406NY1	LR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13408 de fecha 3 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de agosto de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
41.	MAAR6407196PA	RAUL MARTINEZ ABARCA	500-38-00-04-02-2018-11144 de fecha 4 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	10 de agosto de 2018
42.	MCG0104065W3	MINERA CARBONÍFERA LA GLORIA, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-3659 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de agosto de 2018
43.	MDI020128HP8	MINERA DIAZ, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1128 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	6 de agosto de 2018
44.	MOVR661204CT1	MONDRAGON VELAZQUEZ REYNA	500-30-2018-03032 de fecha 23 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	16 de agosto de 2018
45.	MSE1112061N7	MICROPARQUE SENDERO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16654 de fecha 5 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de agosto de 2018
46.	NAT130827826	NATURASAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-32-00-06-01-2018-25849 de fecha 25 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	13 de agosto de 2018
47.	OAC160530NP9	OPERADORA ACCEPTA, S.A. DE C.V.	500 52 00 04 00 2018 06924 de fecha 27 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"	9 de agosto de 2018
48.	OIRS520130G4A	ORTIZ DE LA ROSA SAN MARTIN	500-17-00-02-00-2018-2237 de fecha 17 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	6 de agosto de 2018
49.	OLM160112NC7	OPERADORA LOGISTICA DE MAZATLAN, S. DE R.L. DE C.V.	500 52 00 04 00 2018 06925 de fecha 27 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"	9 de agosto de 2018
50.	OMG1512011T2	OPERADORA DE MINERALES LA GENERALA, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1090 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de agosto de 2018
51.	PDE081009UJ6	PARK DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16641 de fecha 4 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de agosto de 2018
52.	RESS950822AKA	SHEILA GUADALUPE RENDON SANTANA	500-28-00-04-00-2018-02798 de fecha 16 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	31 de julio de 2018
53.	ROAS6811018X7	SANTOS RODRIGUEZ ARIAS	500-57-00-04-01-2018-004001 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	30 de julio de 2018
54.	SAL1111304V6	SISTEMAS DE AGUA LIMPIA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2018-9114 de fecha 4 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	10 de agosto de 2018
55.	SASR760917CP4	SAUCEDO SOSA ROMAN	500-17-00-02-00-2018-3703 de fecha 11 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	30 de julio de 2018
56.	SASR7811136A7	SAVALA SALAZAR ROGELIO	500-17-00-02-00-2018-0870 de fecha 13 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de agosto de 2018
57.	SCM110323CV4	SJP COMERCIALIZADORA Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2018-9059 de fecha 28 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de agosto de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
58.	SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	500-47-00-04-00-2016-025493 de fecha 5 de diciembre de 2016 En cumplimiento de la resolución definitiva del Juicio de Nulidad 3785/17-11-01-8 de fecha 4 de mayo de 2018, emitido por la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado De México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	9 de agosto de 2018
59.	SIR110204RX3	SERVICIOS INTEGRALES RIOMART, S.A. DE C.V.	500-71-02-06-00-01-2018-65504 de fecha 27 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	14 de agosto de 2018
60.	SIR130530214	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y REMODELACIONES MORCAR, S.A. DE C.V.	500-48-00-04-00-2018-1906 de fecha 17 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	2 de agosto de 2018
61.	SORD6602119V2	SORIANO DE LA ROSA DAVID	500-17-00-02-00-2018-2238 de fecha 17 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	6 de agosto de 2018
62.	SPI090519AX4	SUMINISTROS Y PROVEEDURIA INDUSTRIAL GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2018-03828 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de agosto de 2018
63.	TARB6404249H8	TAPIA RANGEL BERNARDINO HOMERO	500-17-00-02-00-2018-0974 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de agosto de 2018
64.	TISE871024115	TZINTZUN SOLIS ELIAS ANTONIO	500-38-00-06-02-2018-11591 de fecha 12 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	17 de agosto de 2018
65.	TOD160415TP2	TENDENCIA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-59-00-05-00-2018-1303 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	6 de agosto de 2018
66.	TOPP7401199W3	TORRES PRECIADO PABLO FABIAN	500-11-00-05-02-2018-1020 de fecha 21 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	2 de agosto de 2018
67.	VAOJ740919IP1	VALDEZ OCAMPO JOSE	500-30-00-05-01-2018-04596 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	6 de agosto de 2018
68.	VAR130107HK6	VARLANDER, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-01-2018-26232 de fecha 11 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	2 de agosto de 2018
69.	VCO150615ET4	VGE CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2018-04509 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	16 de agosto de 2018
70.	WIT140507TV0	WITRO COMPANY, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2018-4662 de fecha 28 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	9 de agosto de 2018
71.	WV1130215TB4	WORLD VIRTUAL INTERPHASE, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-000265 de fecha 26 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	3 de agosto de 2018